

DECRETO 198

33 Mayo

Visto el expediente incoado por este Ayuntamiento a instancia de D^{ca} Francisca Planas Ninou denunciando una estabulación de ganado vacuno existente en el n^o 35 de la c/Corro de esta Ciudad que produce pestilentes olores y una plaga de insectos en todo el vecindario.

Resultando.- Que la Policía Municipal en 26 de Septiembre de 1978, informó acreditando la existencia de esta estabulación de ganado vacuno.

Resultando.- Que por Decreto de esta Alcalía de fecha 18 de octubre de 1978, se concedió un segundo plazo de seis meses sin que se haya procedido al cumplimiento de lo ordenado.

Considerando.- Que el Reglamento de 30 de Noviembre de 1961 en materia de Actividades Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en el capítulo 3^o sección 1^a artículo 13-1- dice: "Queda terminantemente prohibido en lo sucesivo el establecimiento de vaquerías, establos cuadras y corrales de ganado y aves dentro del núcleo urbano de las localidades de más de 10.000 habitantes y que no sean esencialmente agrícolas o ganaderas," y rige el mismo artículo 13-3- diciendo: "Las actividades comprendidas en el párrafo anterior deberán desaparecer del casco de las poblaciones en el plazo de 10 años a contar de la entrada en vigor del presente Reglamento y transcurrido este plazo serán clausurados de oficio sin derecho a indemnización alguna."

Vistos estos precedentes legales y en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación, y con carácter previo a la clausura de dicha estabulación de ganado vacuno, vengo en conceder a D. Francisco Atoms, en trámite de audiencia, un plazo de diez días

para que previo examen de todo lo actuado, pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

El Alcalde,



[Handwritten signature]

DECRETO 199
23 Mayo

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: conceder licencia municipal a D. Joaquin Rosas Bote, para traspasar a su favor el establecimiento dedicado a "Bodega" sito en el grupo victoria, Pabellon 1-b-3º de esta Ciudad y que figuraba a nombre de D. Juan Bermejo Cortes, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente

El Alcalde,



[Handwritten signature]

DECRETO 200
23 Mayo

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de Don Andres Basoli Rabasa, para pintar un letero de medidas 80 x 3 m. con la inscripción "lavado Automático Jobby Dick" Engrases, aceite lavado bajos y Entrada de medidas 18 x 3 m. en la calle San Jose de Calasanz el primero y el segundo en la calle Condestable de Portugal número 32 de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza

fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 201

23 Mayo

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D. Juan Sobirana Pauls, para instalar rotulo luminoso banderola en c/ Berona n° 124, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 203

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación vengo en: Conceder licencia municipal a favor de Don Juan Subirana Pauls, para apertura de establecimiento dedicado a la venta al por mayor de lora entre fina en c/ Berona n° 160 de esta Ciudad sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 303

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder la licencia Municipal a D. Angel Miralles Domenech, para traspasar a su favor el establecimiento de Bar-Café sito en la c/ 98 de Enero, n.º 33 bajo de esta Ciudad y que figuraba a nombre de D. Francisco - ORBEZO PARDO, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 304

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia Municipal a D.ª Margarita Sabé Ties, para ampliar su peluquería de señoras, sita en la calle de Traveseras n.º 19 de esta Ciudad en tres secadores más a parte de los que tienen en la actualidad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 205

23 Mayo

De conformidad a lo propuesto por el Sr. -
 Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de -
 Gobernación, vengo en: conceder la licencia munici-
 eipal a D^a Juargaita Sabe Teis, para traspasar
 a su favor el establecimiento dedicado a pele-
 queña de Señoras en tres secadores, sito en la calle
 cono 337 de esta Ciudad, y que figuraba a nom-
 bre de D. José Lizarte Quedina, sin perjuicio del
 derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbit-
 rios que se liquidan de acuerdo con la Orde-
 nanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 206

De conformidad a lo propuesto por el -
 Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios -
 de Gobernación, vengo en: Autorizar se expida
 un duplicado del Título de propiedad del dicho
 número 168, Clase 3^a Cuartel 4^o del Cementero -
 Municipal de esta Ciudad, por extravió del original
 y que figura a nombre de su abuela D^a
 Juana Pallares Juana, sin perjuicio del derecho
 de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que
 se liquidan de acuerdo con la Ordenanza
 fiscal correspondiente.

El Alcalde,

